

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Concordia - Municipio de Concordia- Ejido Concordia - Zona de Chacras - Sección 40 - Grupo 0 - Chacra N° 40 (Parte) - Fracciones 1 y 2 - Lote 1 y cuyos datos catastrales determinan como titulares dominiales a la Sra. Machado Marcela Liliana, al Sr. Machado Pablo German, a la Sra. Machado Valeria Noemí y a la Sra. Beiras Ximena Elizabeth; que cuenta con una superficie de dieciocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, dieciocho centiáreas, cuarenta y un decímetros cuadrados (18 Has. 59 As. 18 Cas. 41 dm²) delimitado:

NORTE: Arroyo Ayuí Chico.

ESTE: Recta (2-10) al rumbo S 27° 18' O de 636,00 m., lindando con avda. Pampa Soler.

SUR: Recta (10-11) al rumbo N 68° 15' O de 173,12 m., lindando con calle pública.

OESTE: Tres rectas a saber: (11-12) al rumbo N 18°21' E de 6,87 m., curva de 216,31 m. de desarrollo, cuya cuerda es la recta (12-13) al rumbo N 10° 58' E de 215,79 m., y (13-1) al rumbo N 5° 16' E de 511,50 m., todas lindando con zona de vías del F.C.G.U., con el propósito de regularizar la situación dominial de los grupos familiares que actualmente se encuentran habitando allí y destinarlo a la construcción de viviendas, espacios verdes y equipamiento público.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Municipalidad de Concordia a gestionar la adquisición en forma directa, conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, del inmueble declarado sujeto a expropiación de acuerdo al Artículo 1° de la presente ley.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 18 de abril de 2018.

C.P.N. Adán Humberto B AHL
Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA